CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO EN LA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE LA CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA

CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA, S.L.U.

TUDELA, MAYO 2018

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES 3
1. OBJETO 3
2. ALCANCE DE LA OBRA A CONTRATAR 3
3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 3
4. PRECIO 4
5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 4
6. DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN 4
7. EMPLAZAMIENTO 5
8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. 5
10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. 5
11. SEGURO 5
12. GARANTÍA 6
13. FIANZA 6
14. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES 7
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 8
15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN 8
16. PRESENTACION DE OFERTAS 8
17. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA 8
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES 9
19. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 12
20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 13
21. ADJUDICACIÓN 15
22. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA 15
23. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO 17
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 18
24. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO 18
25. FACTURACIÓN Y PAGO 18
26. COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO 19
27. DOCUMENTACIÓN EN EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 19
28. PLAZOS. HITOS PARCIALES 21
29. COMPROMISOS TÉCNICOS. GARANTIAS, INSPECCION Y PRUEBAS 22
30. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 23
31. EJECUCIÓN DEFECTUOSA 23
32. PENALIZACIONES Y /O INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS 24
33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD 25
34. RIESGO Y VENTURA 27
35. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS 27
36. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN 28
37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN 28
38. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS 29
39. SUMISIÓN A FUERO 29

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico y Económico que han de regir la contratación de la ejecución de la obra relativa al suministro e instalación de un grupo electrógeno en la Central de Infraestructuras Comunes (en adelante, CIC) de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela (en adelante, CAT) para mejorar la disponibilidad del suministro energético a los clientes instalados en CAT.

CAT es la entidad contratante de los trabajos.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Condiciones Reguladoras Técnicas, de las que forma parte el correspondiente Proyecto Básico redactado por IDOM, S.L. (Anexo I de las presentes Condiciones Reguladoras). De existir contradicciones entre éstas y las Jurídicas y Económicas prevalecerá lo previsto en las presentes Condiciones Reguladoras.

2. ALCANCE DE LA OBRA A CONTRATAR

El alcance de la obra a contratar será el siguiente:

- **Redacción del proyecto técnico** de ejecución de la instalación tomando como referencia el proyecto básico redactado por Idom adjuntado en el anexo I. La redacción del proyecto incluirá la realización de todos los estudios técnicos previos necesarios que serán por cuenta del adjudicatario
- Solicitud de permisos, licencia de obras, legalizaciones, visados de proyecto (en caso de que fueran necesarios) y cumplimiento de las garantías que en este documento se exponen.
- **Dirección facultativa de la obra junto con la redacción del Plan de Seguridad y Salud** que deberá ser redactado y aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador de Seguridad y Salud designado.
- Ejecución de los trabajos de acuerdo al proyecto técnico de ejecución redactado por el contratista.
- Entrega de documentación as-built y fin de obra.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato de ejecución de la obra relativo al suministro e instalación de un grupo electrógeno en la CIC de CAT será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por ***Procedimiento Abierto, de conformidad a su artículo*** *189*.

4. PRECIO

Se establece un precio fijo total, en euros, por el suministro, instalación y puesta en marcha de la instalación del grupo electrógeno.

El precio ofertado incluirá el beneficio industrial de la Empresa contratada, así como todos los gastos que directa e indirectamente (personal, materiales, instalaciones y equipos) sean necesarios para proyectar (en su caso), suministrar (incluido adquisición, transporte, derechos de importación, adquisición de derechos de propiedad intelectual e industrial, etc.), ejecutar la construcción y montaje (incluido demolición, acondicionamiento, imprevistos, trabajos en festivos, etc.), control de calidad, seguros, etc., el objeto de cada operación, incluyéndose todo lo necesario para la correcta ejecución y perfecto funcionamiento de las unidades aunque no esté explícitamente indicado en la documentación técnica recibida, teniendo en cuenta posibles interferencias entre los diferentes sistemas y elementos del Proyecto y necesidades de aportación de material o medios auxiliares para la circulación o situación de personas, utillajes o maquinaria.

El precio ofertado incluirá todos los gastos derivados de la realización, en caso de necesidad, de los cálculos, desarrollos técnicos, planos y detalles de ejecución precisos para la obtención de una solución correcta y construible a partir de la documentación del Proyecto y considerando las obras anteriormente ejecutadas por él mismo o por otros.

El precio ofertado comprenderá, asimismo, la parte proporcional de gastos generales, gastos de instalación y retirada de equipos, máquinas, edificios provisionales, etc., así como la gestión de residuos, retirada de materiales sobrantes, escombros y limpieza de todas las áreas de trabajo, limpieza final de las unidades contratadas y reparación o reposición de los elementos afectados en el transcurso de las actividades de la prestación.

En el caso de que dentro del objeto los trabajos se incluyan instalaciones sujetas a legalización por departamentos de Industria u otros entes administrativos, la Empresa contratada habrá valorado e incluido en su oferta las gestiones para la tramitación y aprobación de los mismos.

La cantidad ofertada se incrementará con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación por la ejecución de la obra que es objeto de contratación asciende a la cantidad de 225.000 euros.

El valor estimado del Acuerdo, atendiendo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos, asciende a la cifra de 225.000€, I.V.A. excluido.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo para la ejecución de los trabajos de 14 semanas, a partir de la fecha prevista en el contrato que se formalice, de conformidad con el proyecto básico, que forma parte de las especificaciones técnicas (Anexo I).

Las ofertas que, en contra de lo previsto en el párrafo anterior, contemplen un plazo mayor, serán excluidas.

7. EMPLAZAMIENTO

Las obras se desarrollarán en las instalaciones de la CIC de la CAT, actualmente en explotación, por lo que los trabajos deberán realizarse con la menor molestia posible a los usuarios del edificio, disponiendo de todos los medios necesarios para ello.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar los contratos regulados en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato en la forma prevista en el apartado OBJETO de las presentes Condiciones Reguladoras.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato en la forma prevista en el apartado 18.1 de las presentes Condiciones Reguladoras.

11. SEGURO

El Adjudicatario deberá acreditar la existencia (o compromiso expreso de constitución o ampliación de límites) de la/s correspondiente/s póliza/s de seguro que cubra/n la responsabilidad civil y profesional en la que pudiera incurrir con, al menos, el siguiente alcance:

- Límite mínimo: 300.000 €/siniestro y año.
- Sublímite por víctima: 300.000 €

En caso de existencia de franquicia, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro.

El Adjudicatario se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

12. GARANTÍA

En lo que se refiere a ejecución, se entenderá finalizados los trabajos cuando las partes intervinientes en el presente contrato firmen la recepción provisional de los mismos, con el visto bueno del equipo técnico en quien CAT delegue la gestión técnica de la obra, hecho que se plasmará y documentará en un acta.

Desde la firma de la recepción provisional habrá un plazo de un año, durante el cual, y sin perjuicio de las garantías otorgadas, el contratista vendrá obligado a reparar de inmediato cualquier defecto que surgiera, hasta la recepción definitiva.

La recepción definitiva se formalizará, siempre que no existieran defectos en curso de reparación, mediante acta firmada por las partes intervinientes y con el visto bueno del equipo técnico en quien CAT delegue la gestión de la obra, transcurrido el plazo de un año anteriormente referido. En el caso de que existieran defectos en curos de reparación, el acta no se formalizará hasta la conclusión de las reparaciones requeridas en la recepción provisional.

Se establece un plazo o período de garantía mínimo de la instalación realizada de 2 años, iniciándose el cómputo del plazo en la fecha de la firma de la recepción definitiva. El plazo de garantía será el que efectúe el adjudicatario en su oferta.

Las ofertas que, en contra de lo previsto en el párrafo anterior, contemplen un plazo de garantía definitiva menor, serán excluidas.

13. FIANZA

El adjudicatario está obligado a constituir una fianza definitiva de 22.000 € con carácter previo a la formalización del contrato.

La garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, con arreglo a lo establecido en el mismo y permanecerá en vigor hasta la finalización del período de garantía establecido, según estipulación anterior.

Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

- En metálico, mediante el ingreso en la cuenta bancaria que designe CAT. El adjudicatario acreditará su constitución mediante la entrega a CAT del resguardo expedido por la entidad financiera desde la que se realice el ingreso.
- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en dicho ramo. La garantía deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías que las resultantes de la póliza.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

CAT pondrá a disposición en el Portal de Contratación de Navarra la siguiente documentación:

- ✓ Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas.
- ✓ Anexo I: Condiciones Reguladoras Técnicas
  - 20942-ET-002 PROYECTO BÁSICO NUEVO GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA_MAYO 2018
  - 7_PLANOS
    - Planos anexos a la descripción del Proyecto, válidos para la ejecución del proyecto de detalle y valoración de los trabajos por parte del adjudicatario.
  - 10_ANEXOS
    1. 1_ET TUBERIAS Y VALVULAS_NUEVO GENERADOR DIÉSEL
    2. 2_MEDICIONES PROYECTO BÁSICO
    3. 3_ PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICOS
    4. 4_INFORMACIÓN CUADRO CONTROL SALA ELÉCTRICA
    5. 5_INFORMACIÓN DEPLOYÉE FACHADA
- ✓ Anexo II: Cumplimiento condiciones para contratar.
- ✓ Anexo III: Modelo propuesta económica.
  - Incluir aquí el Excel de mediciones relleno con los precios unitarios.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Reguladoras podrá ser solicitada a CAT en la dirección: rmartinl@navarra.es

16. PRESENTACION DE OFERTAS

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14:00 horas del 1 de Junio de 2018, en la oficina de CAT, sita en Polígono de la Serna C/D s/n 31500, Tudela (Navarra).

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual el licitador deberá anunciar a CAT mediante un correo electrónico (rmartinl@navarra.es), dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío.

Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

17. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador (sobre nº1, sobre nº2 y sobre nº 3), pudiendo ser introducidos dentro de un sobre general para mayor comodidad de envío.

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

- Sobre 1 “Documentación General” para la contratación del suministro e instalación de un grupo electrógeno en la CIC de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela.

- Sobre 2 “Proposición Técnica” para la contratación del suministro e instalación de un grupo electrógeno en la CIC de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela.

- Sobre 3 “Proposición Económica” para la contratación del suministro e instalación de un grupo electrógeno en la CIC de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación del licitador.
- N.I.F
- Nombre y apellidos del representante.
- Correo electrónico a efectos de notificación.
- Firma.

La documentación deberá presentarse en castellano.

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

18.1. CONTENIDO DEL SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Los licitadores deberán entregar la documentación en formato papel introduciendo en el interior del sobre una copia en formato digital (cd o lápiz de memoria). Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre.

1. Documentación acreditativa de la plena capacidad de obrar y de que no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar:

Declaración responsable del licitador conforme al Anexo II indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.

> Nota: El licitador a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en el apartado 22 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

2. Documentación de acreditación de solvencia económica y financiera

Se establecen como nivel de solvencia económica o financiera un patrimonio neto, al menos, en el año 2016 (*) positivo.

> (*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

Para su acreditación cada empresa integrante de la oferta deberá aportar extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, del año 2016.

3. Documentación de acreditación de solvencia técnica

3.1. Certificación de ser instalador industrial autorizado por el Organismo Competente en la materia:

- Instalaciones eléctricas de baja tensión en la categoría especialista, con personal que disponga del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión con las 9 categorías de especialista.

3.2. Certificado en vigor expedido por entidad autorizada relativo a la disposición por parte del licitador de:

- Un sistema de aseguramiento de la calidad según norma UNE-EN-ISO 9001 o similar.
- Un sistema medioambiental según norma UNE-EN-ISO 14001 o similar.

3.3. Se establecen como nivel de solvencia técnica:

Acreditar haber realizado la instalación de un grupo electrógeno de al menos 1000 kVA en 3 clientes distintos en los últimos 15 años. Para su acreditación, el licitador deberá aportar 3 certificados de cliente (uno por cada cliente) en el que se recoja, al menos, alcance de los trabajos con las características básicas de la instalación y periodo de ejecución (o fecha de la puesta en marcha). Se aceptará aportar, alternativamente, extracto del contrato entre las partes o certificado fin de obra visado por el Colegio profesional correspondiente.

4. Información empresas previstas para la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá presentar una declaración indicando la/s empresa/s que intervendrán en la ejecución del contrato, como mínimo, contratista y primer nivel de subcontratación (si lo hubiera), en los siguientes conceptos:

- ASISTENCIA TÉCNICA
  - Proyecto de obra.
  - Dirección de obra.
  - Coordinación de seguridad y salud en la obra.
- EJECUCIÓN DE OBRA
  - Obra Civil y trabajo en fachada
  - Instalación mecánica.
  - Instalación eléctrica.
  - Instalación instrumentación y control.

Para cada empresa subcontratista, se deberá acompañar de una carta de compromiso en la que refleje que ésta se compromete a ejecutar los trabajos solicitados por la empresa contratista y que dispone de medios suficientes para su realización en las fechas previstas.

5. Seguro

Fotocopia de la/s póliza/s correspondiente/s y del último recibo abonado o, en su caso, declaración responsable con el compromiso de constitución o ampliación de límites.

Al menos, se exige un aseguramiento en los términos expuestos en el apartado 11.

18.2. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 "PROPUESTA TÉCNICA"

El licitador deberá entregar un documento encuadernado, con las páginas numeradas y precedidas de un índice, que deberá incluir una copia del mismo en formato digital (cd o lápiz de memoria).

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre.

La documentación aportada será clara y concisa, dirigida a dar respuesta ordenadamente a los criterios de valoración técnica establecidos, no valorándose información adicional que no tenga relación alguna con el objeto del contrato.

En concreto, deberán incluir en este sobre la siguiente documentación:

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

   El licitador aportará la documentación técnica necesaria para que se puedan realizar la correspondiente valoración, incorporando los documentos técnicos correspondientes, que al menos, serán los siguientes elementos:

   - Grupo electrógeno de emergencia propuesto:
     - Inclusión en oferta del depósito Nodriza si aplica
   - Informe justificativo del tiempo de parada de la planta para los trabajos eléctricos en el cuadro CGBT 400V existente y conexión de cargas temporales, para el arranque del grupo electrógeno temporal de acuerdo a los criterios de valoración del apartado 20.
   - Plano de layout incluyendo el grupo electrógeno ofertado.

2. PLAZO: El licitador incluirá una propuesta de plazo de ejecución de los trabajos. La fecha de los trabajos de conexión en el cuadro existente CGBT 400V, será en un día a acordar con la Propiedad, CAT.

18.3. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"

La empresa licitadora deberá presentar su oferta económica conforme al modelo del Anexo III, que incluye un listado (se adjunta en EXCEL), correspondiente al presupuesto del Proyecto Básico incluido en las Condiciones Técnicas del Anexo I. Los importes ofertados deberán ser incluidos en dicho formato Excel, para ofertar un precio global y único de todo el Proyecto de Detalle y Ejecución.

El diseño descrito en los documentos, planos y mediciones son ilustrativas de la mejor solución considerada a efectos de licitación, siendo posterior responsabilidad del Adjudicatario su perfeccionamiento mediante proyecto específico, que será redactado a su cuenta para la petición de los pertinentes permisos que quedan bajo su responsabilidad, licencia de obras, visado en Industria, estudio básico y plan de seguridad y salud etc. Así como el detallado de los planos para su construcción, incluyendo todos aquellos cálculos que fueran necesarios.

Cualquier variación de las mediciones debido a este proceso y sin mediar petición expresa de modificaciones por la Propiedad, será asumida por el Adjudicatario.

El suministrador verificará con los PLANOS adjuntos a la especificación que el grupo electrógeno elegido en su propuesta técnica encaja en tamaño en la posición definida en los planos. En caso contrario, el suministrador reflejará en su oferta técnica, la desviación en tamaño y reflejará la propuesta de ubicación en planta, sobre el plano de planta adjunto en la capeta 7 PLANOS de los anexos.

19. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, CAT procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a la comunicación. Dicha comunicación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores en el sobre número 2.

CAT podrá conceder durante este proceso un plazo máximo de cinco (5) días naturales para presentar aclaraciones complementarias a la referida documentación en caso de que lo estime preciso.

Una vez calificada la Documentación General y valorada la Propuesta Técnica, en acto público convocado al efecto, se procederá a la apertura de los sobres número 3.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más ventajosa conforme a las siguientes determinaciones, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006.

OFERTA TÉCNICA (hasta 30 puntos)

1. REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE PARADA (hasta 30 puntos): Se valorará **la reducción del tiempo de parada**, para conectar los servicios esenciales, y efectuar durante ese periodo los trabajos descritos en la documentación técnica, de conexión nuevo generador, desconexión, sistema de control electrónico, protecciones mecánicas, mantenimiento/revisión de los interruptores, y otros descritos en la documentación técnica, puesto que es un tiempo crítico mantener la instalación en parada. Durante la conexión del grupo electrógeno, el suministro energético (vapor, agua caliente, agua fría, CO2) a los clientes instalados en CAT se mantendrá ininterrumpido por lo que se requiere que la parada en la conexión del grupo electrógeno sea mínima.

   Para garantizar y justificar el tiempo mínimo de parada el Adjudicatario / Contratista deberá presentar en la oferta un documento justificativo de los trabajos a realizar y el tiempo de ejecución.

	Propuesta reducción de tiempo parada	**Punt. Máx.**	**Criterio de valoración**
1.a	Parada de la planta de **hasta 2 horas** para conectar el grupo electrógeno temporal y dar servicio a los consumidores críticos indicados en la documentación técnica y **hasta 1 hora** para desconectar el grupo temporal para dar suministro energético. Trabajos de hasta **12** horas de duración en el cuadro CGBT para los trabajos descritos	30	Para obtener dicha puntuación, se deberá justificar dichos tiempos y trabajos a ejecutar, especificando: -el personal en dichos trabajos -el tipo de cable de conexión en cada uno de los interruptores a conectar -ubicación del grupo electrógeno temporal para la longitud de los cables - descripción de los trabajos de conexión en cada cuadro indicado
1.b	Parada de la planta de **hasta 2 horas** para conectar grupo electrógeno temporal	20	Para obtener dicha puntuación, se deberá justificar dichos

	y dar servicio a los consumidores críticos indicados en la documentación técnica y **hasta 2 horas** para desconectar el grupo temporal para dar suministro energético. Trabajos de **hasta 12 horas** de duración en el cuadro CGBT para los trabajos descritos		tiempos y trabajos a ejecutar, especificando: -el personal en dichos trabajos -el tipo de cable de conexión en cada uno de los interruptores a conectar -ubicación del grupo electrógeno temporal para la longitud de los cables - descripción de los trabajos de conexión en cada cuadro indicado
1.c	Parada de la planta de **hasta 3 horas** para conectar grupo electrógeno temporal y dar servicio a los consumidores críticos indicados en la documentación técnica y **hasta 1 hora** para desconectar el grupo temporal para dar suministro energético. Trabajos de **hasta 12 horas** de duración en el cuadro CGBT para los trabajos descritos	10	Para obtener dicha puntuación, se deberá justificar dichos tiempos y trabajos a ejecutar, especificando: -el personal en dichos trabajos -el tipo de cable de conexión en cada uno de los interruptores a conectar -ubicación del grupo electrógeno temporal para la longitud de los cables - descripción de los trabajos de conexión en cada cuadro indicado
1.d	Parada de la planta de **más de 3 horas** para conectar grupo electrógeno temporal y dar servicio a los consumidores críticos indicados en la documentación técnica. Trabajos de **hasta 12 horas** de duración en el cuadro CGBT para los trabajos descritos	0	Para obtener dicha puntuación, se deberá justificar dichos tiempos y trabajos a ejecutar, especificando: -el personal en dichos trabajos -el tipo de cable de conexión en cada uno de los interruptores a conectar -ubicación del grupo electrógeno temporal para la longitud de los cables - descripción de los trabajos de conexión en cada cuadro indicado

<u>Nota:</u> Para verificar que no existen problemas, será obligatorio una prueba del grupo electrógeno alquilado el día antes de la parada para la conexión definitiva del grupo electrógeno de emergencia de 1100 kw. El tiempo de parada de la prueba será el mismo que el ofertado según la tabla anterior en la conexión definitiva del grupo de emergencia del día siguiente. Los cables quedarán conectados para el día siguiente. Esta prueba no es puntuable y tendrá una duración de 1 hora.

OFERTA ECONÓMICA (hasta 70 puntos)

La puntuación económica ofertada se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_{max}\ x\ (1 - (Bmax - Bi)\ x\ K)$$ **, donde:**

- ***Pi*** puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.
- ***Pmax*** 70.
- ***Bi*** baja de la oferta i ($\frac{Precio\ máximo\ de\ licitación - Precio\ ofertado\ (Pi)}{Precio\ máximo\ de\ licitación}$)
- ***Bmáx*** baja mayor de entre todas las ofertas.
- ***K*** **3,33** si Bmáx resulta igual inferior al 30 %.

  Si Bmáx es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B\ max}$.

  El resultado se redondeará a 2 decimales.

21. ADJUDICACIÓN

CAT adjudicará a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga, conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Reguladoras, como el sumatorio de:

- Valoración propuesta técnica: puntuación correspondiente a la oferta técnica.
- Valoración propuesta económica: puntuación correspondiente a la oferta económica

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a la mayor brevedad y por escrito a los licitadores sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 200.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación o, en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

22. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar ante CAT, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.

2. En el caso de personas jurídicas,

2.1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2.2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

- o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

5. Póliza/s de seguro correspondientes en el caso de haber presentado en la licitación una declaración responsable con el compromiso de constitución o ampliación de límites.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando el Adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, CAT podrá adjudicar a la persona siguiente a aquel, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir la fianza correspondiente en los términos expuestos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

23. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que se refiere el apartado 21 de las presentes Condiciones Reguladoras.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

En los casos en que el contrato se resuelva antes de la iniciación de su ejecución se podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, en los términos del artículo 204 de la Ley Foral 6/2006.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

24. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta, las condiciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dieren la dirección de la obra.

Adicionalmente a los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

- El adjudicatario queda obligado, con respecto al personal que emplee a su costa para atender a sus obligaciones en la ejecución del mismo, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que puedan promulgarse durante su ejecución. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo.
- La empresa adjudicataria se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y cualesquiera otras de carácter general.
- A su vez, con respecto al equipo ofertado se obliga a prestar los servicios con el personal concreto designado en su oferta.

25. FACTURACIÓN Y PAGO

Se facturará según los siguientes hitos:

- 10% del importe total ofertado por el adjudicatario, tras la entrega y una vez se disponga del visto bueno de CAT (o en quién ésta delegue) del proyecto de ejecución.
- A partir del inicio de los trabajos de instalación, el resto del importe ofertado se facturará:
    - El 50% se prorrateará mensualmente según el plazo total ofertado por el licitador.
    - El 50% tras la recepción provisional de la obra.

CAT realizará el pago, previa aceptación de la factura por parte del responsable de CAT, a 30 días desde la fecha de recepción.

El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que designe el adjudicatario.

26. COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO

La Empresa contratada deberá conocer el estado físico de la parcela y/o zona de actuación antes de formalizar su oferta y contratación, por haberla visitado, por haber tenido a su disposición y analizado toda la documentación necesaria para considerar viable el proyecto descrito.

La Empresa contratada realizará cuantas aclaraciones precise, de forma que su oferta sea suficiente y adecuada para llevar a efecto las obras que se le encarga, comprometiéndose a dar fiel y completo cumplimiento de todas las obligaciones contenidas.

La Empresa contratada será responsable de la ejecución completa de los trabajos, totalmente terminados y en funcionamiento, cumpliendo con la reglamentación vigente, requisitos de la especificación y particularidades técnicas y legales de la CAT.

En el caso de que lo indicado en el presente documento tenga que ser desarrollado o complementado para realizar la completa construcción y puesta en marcha, la Empresa contratada será responsable de la realización de dichos documentos de desarrollo o complementarios, quedando todo ello, así como los trabajos de construcción, integrado entre sus obligaciones y sin que este hecho pueda suponer, en ningún caso, coste adicional alguno para CAT.

27. DOCUMENTACIÓN EN EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá entregar en idioma Español los documentos que se indican en la tabla siguiente. Se prestará especial atención al marcado CE de los equipos, o cualquier otro certificado de garantía que se haya solicitado dentro de la especificación.

Las revisiones de planos y documentos, resultantes de modificaciones deberán ser mostradas en ellos mediante revisiones por letras e indicando claramente mediante nubes u en otro color, las partes modificadas entre revisiones.

Se cumplirán rigurosamente los requisitos de entrega de documentación y el pedido no se considerara completo hasta la entrega de las copias indicadas de cada documento y entrega en formato digital de la documentación.

DOCUMENTACION DESPUES DEL PEDIDO	**ESTOS DOCUMENTOS SERÁN SUMINISTRADOS EN EL PERIODO INDICADO.**					
	Para comentarios			Finales		
	Nº "C"	Nº "F"	SMS	Nº "C"	Nº "F"	SMS
LISTA DE DOCUMENTOS, (QUINCENAL)		1	1			
PLANIFICACION, (QUINCENAL)		1	1			

INFORMES DE AVANCE, (MENSUAL)		1	1			
HOJAS DE DATOS válvulas manuales y electroválvulas	2	1	2	5	1	3
PPI	2	1	2	5	1	3
MANUALES DE OPERACIÓN, MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO	2	-	-	5	1	4
PROCEDIMIENTOS DE SOLDADURA Y HOMOLOGACION SOLDADORES	2	1	2	5	1	4
PROYECTO DE LEGALIZACION (SI APLICA)	2	1	4	-	-	-
CERTIFICADOS CE (SI APLICA)	-	-	-	5	-	Tras recep.
CERTIFICADO DE GARANTIA	-	-	-	5	-	Tras recep.
PLANOS P&ID del sistema de gasóleo		1	2			**4**
CÁLCULOS ELÉCTRICOS, dimensionamiento, sección cables, cuadros, protecciones		1	2			**4**
PLANOS eléctricos, unifilares, esquemas conexionado		1	2			**4**
PLANOS LAYOUTS DE TUBERÍAS		1	3			**5**
PLANOS SOPORTES		1	3			**5**
PLANOS RUTADO BANDEJAS		1	3			**5**
PLANOS CONSUMIDORES ELÉCTRICOS		1	3			**5**
HHDD Y ESPECIFICACIONES DE DEL GRUPO ELECTRÓGENO •		1	3			**5**
LISTADO DE SEÑALES		1	3			**5**
PLANOS AS-BUILT CIVILES, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA				2	1	**Tras ejecución**
PLANOS AS-BUILT DE TUBERIAS Y SOPORTES				2	1	**Tras ejecución**
PLANOS AS-BUITL ESQUEMAS ELÉCTRICOS				2	1	**Tras ejecución**
OTROS PLANOS AS-BUILT				2	1	**Tras ejecución**
CERTIFICADOS DE PRUEBAS E INSPECCIONES (PRUEBAS HIDRAULICAS, RADIOGRAFIAS, ETC)	-	-	-	5	-	
CERTIFICADOS DE MATERIALES	-	-	-	5	-	
PROGRAMA DE ACOPIO, FABRICACION Y PRUEBAS.	2	-	-	5	-	4
C: Copia en papel. F: Fichero electrónico. SMS: Semanas.						

La aprobación de los planos por parte de la Propiedad no releva al Adjudicatario de su responsabilidad sobre la instalación.

En relación a la seguridad y salud, el plan de seguridad y salud deberá ser redactado y aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador de Seguridad y Salud designado.

28. PLAZOS. HITOS PARCIALES

El Adjudicatario deberá cumplir con el plazo de ejecución ofertado.

De forma complementaria, se establecen los siguientes hitos intermedios máximos, a partir del plazo máximo total establecido.

Se marcan los siguientes hitos para la realización de los trabajos antes señalados:

PROYECTO GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA –				
ITEM	**TAREA**	**RESPONSABLE**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN** + X Semanas desde adjudicación
1	Proyectos	CONTRATISTA	Fecha firma contrato	+ 2 Semanas
2	Suministro de Grupo electrógeno / otros equipos / materiales	CONTRATISTA		+ 14 Semanas
3	Ejecución Obra Civil	CONTRATISTA		
4	Montaje Mecánico	CONTRATISTA		
5	Montaje Eléctrico	CONTRATISTA		
6	Montaje Sistema de control	CONTRATISTA		
7	Puesta en Marcha	CONTRATISTA		
8	Legalizaciones	CONTRATISTA		
9	Entrega de Doc Final	CONTRATISTA		
10	Recepción	CAT		+ 14 Semanas

Las celdas en blanco de fecha INICIO y fecha FIN, serán rellenadas por el suministrador en la oferta.

Los hitos definitivos se determinarán en el contrato que se formalice, en atención a la oferta presentada por el adjudicatario.

El contratista encargado de los trabajos tendrá en cuenta que durante los trabajos se mantiene la actividad de las instalaciones, pudiendo existir interferencias entre el trabajo de ejecución del nuevo grupo electrógeno, y trabajos de operación, mantenimiento de las instalaciones.

Para conexiones de sistemas mecánicos y eléctricos con las instalaciones existentes, CAT, informará del día y hora de la parada, pudiendo ser necesario esos trabajos de conexión a ser realizados durante fin de semana.

El contratista deberá confirmar en su oferta los plazos ofertados, realizando el desglose de las tareas principales a realizar.

29. COMPROMISOS TÉCNICOS. GARANTIAS, INSPECCION Y PRUEBAS

El adjudicatario garantizará el correcto y seguro funcionamiento de todos los equipos de su suministro en pruebas en taller así como todos los datos de diseño y operación indicados en las hojas de datos adjuntos.

El equipo cubierto por esta Requisición debe garantizarse por escrito contra defectos de diseño, materiales y manos de obra.

El adjudicatario debe reparar o sustituir, sin cargo extra, cualquier material defectuoso o defecto de mano de obra encontrado en la instalación, prueba, interconexión, arranque y puesta en marcha del equipo, dentro del periodo de garantía.

Durante la fase de acopio de materiales y construcción de los equipos principales y componentes, los inspectores representantes del comprador y/o contratista de ingeniería podrán realizar visitas a los talleres del fabricante. Estas visitas habrán sido programadas con antelación y durante las mismas se controlarán y/o realizarán las actividades que se indican a continuación:

- Activación y cumplimiento del fabricante de la planificación acordado en el pedido;
- Inspección visual y control de medidas, tolerancias, acabado, etc de aquellas partes ya terminadas de los equipos, contrastándolas con los controles de calidad internos y planos constructivos del fabricante.

Todas las inspecciones y pruebas en taller se realizarán bajo la responsabilidad y a cargo del suministrador, siendo observadas por los inspectores del comprador y/o contratistas de ingeniería, salvo que en las hojas de datos se especifique otra cosa.

El adjudicatario deberá entregar los correspondientes protocolos y certificados de las pruebas.

La realización de las pruebas e inspecciones no exime al adjudicatario de su responsabilidad por un posible defecto en el diseño, construcción y funcionamiento de los equipos suministrados.

La inspección o aceptación del equipo o de las pruebas que se efectúen, no relevará al adjudicatario de la responsabilidad de reemplazar por su cuenta cualquier parte que llegará a fallar por defectos de materiales o mano de obra, durante su instalación, interconexión, pruebas de arranque, puesta en operación y mantenimiento hasta el fin de la vigencia de la garantía.

El contratista garantizará durante un periodo mínimo según establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, la instalación ejecutada, así como el correcto funcionamiento de los equipos suministrados. En caso de fallo o reducción de su funcionamiento o eficiencia garantizada, el contratista se verá obligado a reparar el fallo, repetir las pruebas e inspecciones pertinentes, bajo ningún coste para la propiedad.

Los suministradores de equipos tales como grupo electrógeno, cuadro eléctrico, instrumentos u otros, tendrán la garantía del suministrador de poder suministrar piezas de repuesto y asistencia técnica durante un periodo mínimo de 10 años.

En el caso del suministro del grupo electrógeno, se realizarán pruebas de garantía durante la puesta en Marcha de la instalación, para garantizar su funcionamiento antes de la aceptación por parte del propietario, CAT. Dichas pruebas están definidas en el apartado 4.3.9 del Anexo I de las condiciones técnicas.

30. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la supervisión, aprobación, inspección y control general de CAT y del equipo técnico en quién ésta delegue (en adelante, “Gestor Técnico del Proyecto”).

El gestor técnico del proyecto será comunicado al Adjudicatario con la firma del contrato entre CAT y el adjudicatario, procediendo aquel de igual modo respecto de su personal colaborador. Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al adjudicatario.

El gestor técnico del proyecto será designado por CAT para, en su nombre, recibir la información técnica del contratista, documentación, aclaraciones, o para formular aceptaciones, inspecciones, objeciones o recomendaciones, y para realizar los trabajos de control de ingeniería y calidad en la obra.

Está autorizado por CAT para que sea éste, en nombre de CAT, quien realice el seguimiento y control técnico para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el contrato.

31. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, CAT y/o el gestor técnico del proyecto dará por escrito a la empresa adjudicataria instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Si verificada cualquier anomalía en este sentido y puesta por CAT en conocimiento de la empresa adjudicataria, ésta no resuelve favorablemente en el plazo que se le indique, CAT se reserva el derecho a ejecutar unidades de obras con recursos propios o de terceros,

deduciéndose del precio total a certificar o podrá optar por resolver el contrato con ella, siendo responsable el adjudicatario de los daños y perjuicios correspondientes.

32. PENALIZACIONES Y /O INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS

PENALIZACIONES TÉCNICAS

El Contratista estará obligado durante la duración del contrato, sus plazos de ejecución, así como durante el periodo de garantía de los equipos, a cumplir con los requisitos técnicos en general, y en concreto los relativos a la potencia del grupo electrógeno especificados anteriormente.

Así mismo, será de obligado cumplimiento, las garantías de estos equipos, durante el periodo exigido, siendo deber del CONTRATISTA, solicitar al suministrador de los equipos, la reparación, sustitución de piezas, o mejora del rendimiento del equipo, para la obtención del rendimiento requerido, al menos durante los años de garantía ofertada.

En caso, de no cumplirse con lo especificado, el perjuicio generado a la propiedad por falta de potencia del grupo electrógeno o fall de inhabilitación del mismo, causará una PENALIZACIÓN hacia el Contratista, que deberá abonar en un porcentaje de la potencia eléctrica no conseguida, pudiendo optar CAT por ejecutar la fianza constituida.

En este aspecto, se considera que la cantidad a abonar será el porcentaje del coste del proyecto ofertado, en relación al porcentaje de potencia eléctrica que no sea capaz de aportar hasta la potencia nominal ofertada que como mínimo deberá ser de 1000 kw en condiciones normales y 1100 KW de emergencia. Es decir, si el grupo electrógeno por el contratista tiene una disminución de potencia máxima del 20% del nominal, el coste de la penalización ascenderá al mismo porcentaje de disminución de potencia eléctrica respecto al nominal, sobre la base del precio del proyecto del GRUPO ELECTRÓGENO informado por el Contratista en la fase del Contrato.

Para la medida de potencia eléctrica generada, la propiedad usará los analizadores de redes instalados en sus consumidores, así como las señales del propio grupo electrógeno.

PENALIZACIONES POR RETRASOS EN PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Contratista estará obligado durante la duración del contrato a cumplir con el plazo de ejecución fijados en el contrato durante su oferta así como los hitos parciales que en el mismo se determinen, informados por el contratista según tabla del apartado 28.

Cuando por causas imputables al contratista, de sus proveedores o de cualquier tercero con el que establezca relaciones para la ejecución del contrato, se incurriera en demora respecto del

plazo de ejecución total, CAT podrá imponer la penalidad de 500 euros por cada día de retraso respecto del plazo fijado.

Las penalidades por demora por incumplimiento de los plazos - hitos parciales serán condonadas cuando el contratista recupere el retraso producido y cumpla el plazo de ejecución final.

CAT podrá optar por exigir al adjudicatario el abono de las penalidades que correspondan y/o ejecutar la fianza constituida en el importe de las penalidades que correspondieran.

PENALIZACIONES POR RETRASOS DURANTE LA PARADA POR LA CONEXIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA Y LA PARADA DE PRUEBA DEL GRUPO ELECTRÓGENO ALQUILADO.

El Contratista estará obligado durante la conexión del grupo electrógeno de emergencia a cumplir con el plazo de reducción de parada ofertado y fijado en el contrato.

Cuando por causas imputables al contratista, se incurriera en demora respecto del plazo de reducción de parada durante la conexión del grupo electrógeno, CAT podrá imponer la penalidad de 3.000 euros por cada media hora de retraso respecto del plazo fijado. Esta penalización se ejecutará sólo en caso de que algún cliente conectado al rack de servicios energéticos del parque industrial reclame indemnización a CAT por interrupción del suministro.

CAT podrá optar por exigir al adjudicatario el abono de las penalidades que correspondan y/o ejecutar la fianza constituida en el importe de las penalidades que correspondieran.

OTROS

Estas penalizaciones serán complementarias sobre las penalizaciones descritas en el apartado -PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICOS, incluidas bajo el archivo anexo a esta especificación, como “Condiciones Generales IDOM”.

En caso de contradicción, en alguna de las penalidades descritas en “Condiciones Generales IDOM”, prevalecerán las indicadas en este documento.

33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de CAT. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con

el objeto del acuerdo, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del acuerdo y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa adjudicataria a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de cada empresa solicitante de servicios, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa adjudicataria queda obligado específicamente a:

- o Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente acuerdo.

- o Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.

- o Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del acuerdo así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

- o No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el acuerdo de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.

o Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del acuerdo, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.

o Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa adjudicataria, será calificada como grave y será causa de resolución del acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el acuerdo haya finalizado o haya sido resuelto.

34. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

No podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato, sin que pueda solicitar revisión de precios, ni tan siquiera en el caso de nuevas unidades de obra no previstas en el proyecto básico del anexo I.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para CAT o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los trabajos.

Será obligación de la empresa adjudicataria seleccionado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LFCP.

35. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina por vicios ocultos de la construcción con posterioridad a la expiración del plazo de garantía de la obra, el contratista responderá de los daños y perjuicios en los términos previstos en la legislación vigente.

36. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria necesitará el consentimiento previo y expresado por escrito de CAT para subrogar, ceder o traspasar por cualquier título sus derechos y obligaciones derivadas del contrato.

No está permitida la subcontratación de los servicios, salvo autorización expresa y por escrito por parte de CAT, con la justificación que a los efectos les sea requerida por esta última.

37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa adjudicataria individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del acuerdo con sus herederos o sucesores.

- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a la ejecución de la obra.

- El incumplimiento de los plazos de los trabajos.

- El incumplimiento de las instrucciones para remediar faltas o defectos observados y puestos en conocimiento de la empresa adjudicataria.

- El comportamiento irregular de la empresa adjudicataria o del personal de la entidad adjudicataria.

- La falta de exactitud de facturas y justificantes.

- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc; estando las sociedades incluidas en el alcance del servicio exoneradas de toda responsabilidad en esta materia.

- El mutuo acuerdo entre las partes.

- El Incumplimiento de la obligación del secreto profesional.

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

- La falta de constitución y mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras.

- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

39. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.